

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 40 SERIE DE 2014-2015

PARA TRANSFERIR LA ADMINISTRACIÓN DE FACILIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A SECRETARIA MUNICIPAL Y EMPRESAS MUNICIPALES, Y LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ÉSTAS, A LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Núm 81 - 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, dispone en su Artículo 5.005 (m) como una de las facultades de la Legislatura Municipal el "[a] probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación;"

POR CUANTO:

El Artículo 6.001 de Ley Núm. 81 - 1991, supra, dispone que "la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a presentarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate;

POR CUANTO:

Ese mismo Artículo 6.001 dispone que cada Municipio podrá adoptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias, "refundir o consolidar unidades

Jon auf

administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta ley, que se aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;"

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Ponce necesita enmendar la estructura administrativa con el fin de transferir dependencias de Secretaria Municipal y Empresas Municipales, y las partidas de presupuesto correspondiente a la Secretaria de Recreación y Deportes;

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el organigrama de Secretaria Municipal y Empresas Municipales, y el de Secretaria de Recreación y Deportes.

SECCIÓN SEGUNDA: Transferir a Secretaría de Recreación y Deportes las facilidades deportivas: Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, Complejo Deportivo Francisco "Paquito" Montaner, Canchas: Salvador Dijols, El Tuque y San Thomas y el Complejo Acuático Víctor Vassallo. Dicha transferencia se realizará con todo el equipo, mobiliario y partidas presupuestarias correspondientes a esas facilidades en el presupuesto de Empresas Municipales.

SECRETARIA MUNICIPAL Y **EMPRESAS** MUNICIPALES

Auditorio Juan "Pachín" Vicéns Complejo Francisco "Paquito" Cancha El Tuque

SECRETARIA

 \mathbf{DE}

RECREACION

Y DEPORTES

Complejo Acuático Víctor Vassallo

Montaner Cancha Salvador Dijols Cancha San Thomas

Página 2 de 4

SECCIÓN TERCERA: Transferir el renglón del presupuesto de Empresas Municipales titulado *Programa Facilidades Recreativas y Deportivas* al presupuesto de la Secretaria de Recreación y Deportes. A continuación se desglosan las partidas a ser transferidas.

PROGRAMA FACILIDADES RECREATIVAS Y	NUMERO DE
DEPORTIVAS	PARTIDA
EMPLEADOS REGULARES	215010-17-27-0000-91.01
EMPLEADOS TRANSITORIOS	215010-17-27-0000-91.05
EMPLEADOS IRREGULARES	215010-17-27-0000-91.06
SISTEMA DE RETIRO	215010-17-27-0000-91.11
SEGURO SOCIAL FEDERAL	215010-17-27-0000-91.31
PLAN MEDICO	215010-17-27-0000-91.41
BONO DE VERANO	215010-17-27-0000-91.70
BONO DE NAVIDAD	215010-17-27-0000-91.71
MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACIÓN	215010-17-27-0000-92.42
COMPRA DE EQUIPO	215010-17-27-0000-93.27
MISCELANEOS	215010-17-27-0000-94.65

SECCIÓN CUARTA: Se ordena al Director de Finanzas y Presupuesto a hacer los cambios correspondientes en los libros de contabilidad del Municipio.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

SECCIÓN SEXTA: Si cualquier sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal, o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la calidez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedará derogada hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN OCTAVA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina del Administrador de la Ciudad, Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Secretaria Municipal, Empresas Municipales y Secretaria de Recreación y Deportes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES FEBRERO DE 2015.

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES PRESIDENTE LEGISLATURAMUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD ALCALDESA

Revisado por: SDV

ycf

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 40, Serie de 2014-2015; PARA TRANSFERIR LA ADMINISTRACIÓN DE FACILIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS A SECRETARIA MUNICIPAL Y EMPRESAS MUNICIPALES, Y LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ÉSTAS, A LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 10 de febrero de 2015; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día miércoles, 11 de febrero de 2015, debidamente sometido a la Alcaldesa el día miércoles, 11 de febrero de 2015 y ésta lo firmó el día martes, 17 de febrero de 2015.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 18 de febrero de 2015.

VASMIN ADAIME MALDONADO SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL